

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>				Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015  www.tuv.com ID 9105085574	
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>					
	<b>DECRETO</b>					
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 05	Versión: 4			

1000-19

**DECRETO 092**  
**Junio 18 de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LOS  
ARTICULOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEPTIMO, DECIMO SEGUNDO,  
DEL DECRETO 026 DE 2018**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS**

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las que confiere las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal preservar el orden público y la seguridad ciudadana en todo el territorio de su jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, son atribuciones de los alcaldes, entre otras preservar el orden público en el municipio para lo cual puede restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes como medidas para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento.

Que la Ley 1801 de 2016, se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia que tiene por objeto establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento Jurídico vigente.

Que el Artículo 86 del Código Nacional de policía y Convivencia establece: “Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro establecidas o que funcionen bajo la



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 910508574	
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>				
	<b>DECRETO</b>				
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 05			

denominación de clubes sociales sin ánimo de lucro cuya actividad pueda afectar la convivencia y el orden público, casas culturales, centros sociales privados o clubes privados o similares, que ofrezcan servicios o actividades de recreación, diversión, expendio o consumo de licor, sala de baile, discoteca, grill, bar, taberna, whiskería, cantina, rockola, karaoke, sala de masajes o cualquier tipo de espectáculo para sus asociados o para el público en general, estarán sujetos a las normas del presente Código”

Que como consecuencia de lo anterior los alcaldes podrán establecer horarios de funcionamiento para los establecimientos antes mencionados, y determinar las medidas correctivas por su incumplimiento, de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía (ley 1801 de 2016).

Que mediante el Decreto 026 del 6 de febrero de 2018 por medio del cual se reglamentó horarios de establecimientos comerciales abiertos al público en el Municipio de Acacias.

Teniendo en cuenta que, durante el 14 de Junio hasta el 07 de julio de 2019, se celebrará la copa América Brasil 2019, se establece un horario especial para los establecimientos públicos relacionados dentro del decreto 026 de 2018, por lo cual se hace necesario modificar temporalmente los artículos **TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEPTIMO, DECIMO SEGUNDO** del decreto 026 de 2018, y se establece provisionalmente el horario de atención al público de establecimientos comerciales a partir del 14 de junio hasta el 07 de Julio de 2019 en el área urbana y rural del Municipio de Acacias.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el artículo Tercero del Decreto 026 de febrero 6 de 2018 el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** Los establecimientos de comercio como **KARAOQUES Y DISCOTECAS** funcionaran en el siguiente horario:



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			Sistema de Gestión: OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 www.tuv.com ID 910508574	
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>				
	<b>DECRETO</b>				
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 05			

DÍAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
<b>LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y DOMINGOS SIN FESTIVO</b>	Desde las dos (02:00) p.m. Hasta las dos (02:00) a.m.
<b>VIERNES, SABADO, Y DOMINGO PARA FESTIVO</b>	Desde la una (01:00) p.m. Hasta las tres (03:00) a.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar temporalmente y parcialmente el artículo cuarto decreto 026 de 6 febrero de 2018:

**ARTÍCULO CUARTO:** Los establecimientos de comercio como **CIGARRERIAS** funcionaran en el siguiente horario:

DÍAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
<b>LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y DOMINGOS SIN FESTIVO</b>	Desde las Dos (02:00) p.m. hasta las dos (02:00) a.m.
<b>VIERNES, SABADO Y DOMINGO PARA FESTIVO</b>	Desde la Una (01:00) p.m. hasta las tres (03:00) a.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar temporalmente el Artículo **DECIMO SEGUNDO** del Decreto 026 de febrero 6 de 2018 el cual quedará así:

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos comercio, denominados **VENTA DE COMIDAS RAPIDAS Y RESTAURANTES EN HORAS NOCTURNAS** así:

DÍAS	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
<b>LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y DOMINGOS SIN FESTIVO</b>	Desde las Dos (02:00) p.m. hasta la una (01:00) a.m.
<b>VIERNES, SABADO Y DOMINGO PARA FESTIVO</b>	Desde la una (01:00) p.m. hasta las cuatro (04:00) a.m.

**ARTICULO CUARTO:** a partir del 08 de Julio del 2019, el horario de atención al público quedara conforme al decreto 026 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2018.

**ARTICULO QUINTO:** Los demás artículos del Decreto 026 de 2018 continuarán vigentes.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		<p>Sistema de Gestión OHSAS 18001:2007 ISO 9001:2015 ISO 14001:2015</p> <p>www.tuv.com ID 9105085574</p>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>DECRETO</b>		
	Fecha: 18/10/2018	Código: GEST – F – 05	

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Planeación y Vivienda, Inspecciones de Policía, Comando de Policía de Acacias, para que procedan a la aplicación de lo que sea de su competencia.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acacias a los Dieciocho (18) días del mes de junio de 2019.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Alcalde (E) Municipal  
 Decreto 091 de 17 de Junio del 2019

Proyectó: Dora Patricia Moreno Reyes  
Secretaria de Gobierno

